Pereira, 16 de septiembre de 2021

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Considerando que a la Secretaría de Gestión Administrativa le corresponde dirigir, formular y adoptar programas relacionados con la Gestión de los Recursos Humanos y Administración de Personal, Fondo Territorial de Pensiones, Control Interno Disciplinario, los procesos de registro y administración de Bienes e Inventarios y Almacén, Gestión de Compras, Proveedores, los asuntos generales de la Administración, la operación y mantenimiento; la atención al usuario y el servicio al cliente y la gestión documental de la Administración Central Municipal, tendientes a acercar al ciudadano y la administración y a ésta con el gobierno municipal Dentro de las metas de la Secretaria de Gestión Administrativa se encuentra la implementación y seguimiento de los Programas de Salud Ocupacional, la cual tiene dentro de sus propósitos integrar la seguridad con la calidad y productividad, con el fin de mejorar la calidad de vida laboral, para lograr una reducción de los costos generados por los accidentes de trabajo y las enfermedades de origen laboral, mejorar la calidad de los servicios y ante todo generar ambientes saludables Para lograr este propósito es necesario contar con los recursos para responder a las demandas de la población trabajadora respecto a su salud y el medio ambiente laboral, así como dar cumplimiento a la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Trabajo Resolución 1016 de 1989, por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los

Programas de la Seguridad y Salud en el trabajo, que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país, se requiere asignar los recursos necesarios para el fortalecimiento del Programa de Salud Ocupacional de la Administración Municipal, entendiendo estos recursos no solo como económicos, sino también como de apoyo con personal idóneo que pueda trabajar en equipo colaborativo con el fin de adelantar los procesos necesarios en el logro de objetivos propuestos. Teniendo en cuenta que en la planta de personal del Municipio de Pereira no se cuenta con personal idóneo para realizar el examen periódico ocupacional de los trabajadores oficiales y servidores públicos, se hace necesario contar con la participación de un Profesional en Medicina con Especialización en Medicina Laboral o en Salud Ocupacional, que garantice la adecuada realización de las evaluaciones medicas ocupacionales a los funcionarios de la Administración Municipal en cumplimiento a la Resolución 2346 de 2007 "Por medio de la cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales"

Es por ello que en la Secretaría de Gestión Administrativa, amparada en lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, determina la necesidad de contratar en forma directa personal profesional en las diferentes actividades administrativas que se adelantan en la Secretaría de Gestión Administrativa - Dirección de Talento Humano.

.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA MODERNA.
PROGRAMA	GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y CON TRANSPARENCIA.
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL.
PROYECTO	No. 2020660010013 - MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD DEL TRABAJO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	ADMINISTRACION.
ACTIVIDAD	CONTROL, COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO.
META PLAN DE DESARROLLO	MANTENER LA SATISFACCION DEL CLIENTE INTERNO Y EXTERNO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL NIVEL 4.

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO LABORAL COMO PARTE DEL APOYO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ALCALDIA DE PEREIRA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Prestar servicios médicos de salud en el trabajo a los empleados públicos y trabajadores oficiales del Municipio de Pereira, en exámenes médicos de salud ocupacional contenidos en la norma (resolución 2346 de 2007). 2. Brindar asesoría en servicios médicos de salud en el trabajo al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. 3. Gestionar desde la perspectiva de medicina del trabajo el ausentismo laboral de la Administración Municipal. 4. Representar a la institución y sus empleados en mesas laborales ante sus respectiva EPS, ARL Y AFP

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **DOS (02) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2021, si el periodo a ejecutar

es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION:

Municipio de Pereira.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

La Secretaria de Gestión Administrativa, además de considerar los recursos con los que cuenta el proyecto " MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD DEL TRABAJO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", para adelantar la presente contratación y el perfil definido en el presente estudio, considero la naturaleza intelectual del objeto a contratar y la responsabilidad que asumirá el contratista en la ejecución de las actividades como Medico Laboral para la realización de las valoraciones médicas ocupacionales en la Oficina de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo Por lo tanto, la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **Diez Millones Setecientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Pesos M/Cte ($10.724.400,00)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: Mediante DOS (02) actas parciales mensuales vencidas por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.972.000) cada una y un acta final vencida por valor de dos millones setecientos ochenta mil cuatrocientos pesos m/cte ($2.780.400).

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD: IDONEIDAD: Acreditar titulo profesional de Médico con Especialización en Medicina Laboral o Salud Ocupacional, con tarjeta profesional vigente.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar / Profesional mínima de UN (01) AÑO.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

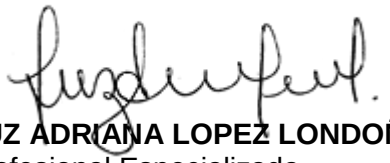
De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira-SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



LUZ ADRIANA LOPEZ LONDOÑO
Profesional Especializada
02459478135805-1550146-003730428



GUSTAVO ANDRES MONTES AYALA
Secretario De Gestion Administrativa
02459478142444-1550146-003730704

Elaboró:Alexander Sanclemente Pazos / PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Revisó: Juliana Lopez Salazar
CONTRATISTA